

## Criterios para resolver solicitudes de excepción de matrícula

Estimados y estimadas estudiantes:

Como es de su conocimiento, durante el proceso de matrícula existe una etapa denominada “**Solicitudes de excepción de matrícula**”, las cuales son resueltas por el Decanato. Cabe señalar que en la Guía de Matrícula que se publica cada semestre se indican la forma y los plazos bajo los cuales deben tramitarse este tipo de solicitudes.

**En relación a los prerrequisitos de los cursos, se les recuerda que todos los “prerrequisitos” son obligatorios.** No obstante, a fin de que tengan claros los criterios bajo los cuales se resuelven las referidas solicitudes y **evitar la presentación innecesaria de las mismas**, a continuación, les presentamos un cuadro, **con las únicas excepciones que podrán ser presentadas:**

**Facultad de Derecho**

# CRITERIOS PARA RESOLVER SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN DE MATRÍCULA

Todos los prerrequisitos son obligatorios, no hay excepción si no cumples con alguno de ellos.

Para estudiantes que pertenecen al Plan de Estudios 2015-1

## DER254 ASESORÍA EN INVESTIGACIÓN:

<b>DER254 Asesoría en investigación</b> <b>Prerrequisito:</b> DER250 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA	Obligatorio Para llevar el curso equivalente 1DER13 Asesoría en investigación, deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar el curso.
---	---

## CURSO INTEGRADOR 1:

<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar todos los cursos hasta el TERCER CICLO (prerrequisitos).</li><li>- Haber acumulado 84 créditos al semestre inmediato anterior.</li></ul>	Obligatorios Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso integrador 1, pero tienes solo 83 créditos acumulados y aprobaste el curso <b>DER240</b> Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso integrador 1.
--	--

## CURSO INTEGRADOR 2:

<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobar todos los cursos hasta el QUINTO CICLO (prerrequisitos).</li><li>- Haber acumulado 105 créditos al semestre inmediato anterior.</li></ul>	Obligatorios Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso integrador 2, pero tienes solo 104 créditos acumulados y aprobaste el curso <b>DER240</b> Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso integrador 2.
---	---

**Todos los prerrequisitos son obligatorios, no hay excepción si no cumples con alguno de ellos.**

## **SEMINARIOS DE INTEGRACIÓN:**

Para matricularse en seminarios de integración, es obligatorio haber aprobado 105 créditos al semestre inmediato anterior y cumplir con los prerrequisitos establecidos para cada seminario de integración	Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del seminario de integración, pero tienes solo 104 créditos acumulados y aprobaste el curso <b>DER240</b> Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un seminario de integración.
--	---

## **CURSOS ELECTIVOS:**

Para matricularse en cursos electivos, es obligatorio haber aprobado 84 créditos al semestre inmediato anterior y cumplir con todos los prerrequisitos establecidos para cada curso electivo.	Excepcionalmente si cumples con todos los prerrequisitos del curso, pero tienes solo 83 créditos acumulados y aprobaste el curso <b>DER240</b> Modelos de abogado y excelencia profesional (0 créditos), deberás presentar una solicitud de excepción de matrícula para llevar un curso electivo).
---	--

## **EXCEPCIONES ADICIONALES:**

<b>EXCEPCIONES POR MÁXIMO DE CRÉDITOS:</b>	El máximo de créditos por ciclo puede aumentar o disminuir según la situación académica del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudiantes ubicados dentro del Tercio Superior, pueden pedir excepción para llevar hasta 25 créditos como máximo.</li> <li>- Para aquellos que egresen en el semestre (máximo 25 créditos).</li> </ul>
	Máximo cuatro cursos, si su promedio es igual o inferior a once	Si sus notas han subido en el semestre anterior, se puede dar la excepción.
	Máximo en cuatro cursos, si se tiene un curso desaprobado por segunda vez.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Si sus notas han subido en el semestre anterior y en dicho semestre no llevó el curso desaprobado por segunda vez.</li> <li>- DENEGADO si tiene una permanencia autorizada en el semestre anterior (matriculado).</li> </ul>
	Máximo en dos cursos, si se tiene dos o más cursos desaprobados por segunda vez.	DENEGADA